



INSTITUTO DE GEOGRAFÍA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

REGLAMENTO PARA BECARIOS-ESTUDIANTES Y BECARIOS- ESPECIALISTAS

El Instituto de Geografía (IGg) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cuenta con becarios-estudiantes que realizan estancias académicas, de estudio o de investigación, algunos con remuneración y otros sin remuneración como parte de su formación académica. Además, hay becarios-especialistas que participan en proyectos de ingresos extraordinarios.

CAPÍTULO I Objetivo

Artículo 1º. El reglamento de becarios-estudiantes y becarios-especialistas del IGg tienen como objetivo establecer las políticas, normas y procedimientos, así como los derechos y obligaciones, tanto de los becarios como de los Académicos Responsables. Además, permite llevar el registro de los becarios, que es una de las funciones de la Secretaría Académica del IGg.

CAPÍTULO II De las Modalidades

Artículo 2º. Las modalidades de becarios son las siguientes:

- a) Becarios-estudiantes con beca del Instituto de Geografía;
- b) Becarios-estudiantes con becas institucionales (SNI, PAIPA, CONACyT, CONABIO, Volkswagen, etc.);
- c) Becarios-estudiantes sin apoyo económico (servicio social, estancias de estudio, estancias de investigación, elaboración de tesis de licenciatura y posgrado y otras);
- d) Becarios-estudiantes de Proyectos (gobierno, industria, otros) y
- e) Becarios-Especialistas (gobierno, industria, otros).

CAPÍTULO III

De las Obligaciones y Derechos de becarios-estudiantes y becarios-especialistas

Artículo 3º. Son obligaciones de los becarios-estudiantes y becarios-especialistas adscritos al IGg:

- a) Cumplir con todo lo establecido en este reglamento;
- b) Cumplir con el desarrollo de su programa de trabajo aprobado (Formato 1);
- c) Manifiestar oficialmente cuál es su situación académica en la Universidad Nacional Autónoma de México o en la Institución de Educación a la que pertenezca o en el caso de becarios-especialistas, su situación laboral;
- d) Incluir un reconocimiento a la UNAM y en particular al Instituto de Geografía en todas las ponencias, artículos, conferencias, publicaciones, tesis o cualquier otro producto académico que se derive directa o indirectamente de las actividades realizadas en el marco de su participación en el IGg;
- e) Solicitar a la Secretaría Académica del IGg autorización expresa para la utilización de aquella información que no le pertenezca, o que en el marco de la legislación vigente sobre propiedad intelectual o de patentes se encuentre protegida o bajo el resguardo del Instituto de Geografía o de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- f) Acatar todas las disposiciones de tipo académico, administrativo, de seguridad, higiene y otras vigentes en el Instituto de Geografía y en la Universidad Nacional Autónoma de México;
- g) Dedicar a su programa de actividades tiempo completo, o bien, el autorizado por el responsable académico;
- h) Solicitar autorización a quien corresponda, sobre cualquier cambio al programa de trabajo aprobado;
- i) Informar al Académico Responsable cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregarle un informe de actividades. Dicho informe además deberá incluir todas las ponencias, artículos, conferencias, publicaciones, tesis o cualquier otro producto académico derivado de las actividades realizadas en el marco de su participación en el Instituto de Geografía, acompañado de los probatorios correspondientes. En el caso de los becarios-estudiantes entregar a la Secretaría Académica un informe anual de actividades el primer día hábil del mes de enero (Formato 2), o en su caso, cuando su estancia sea menor a un año, al finalizar el periodo específico de actividades realizadas en el marco de su participación en el Instituto de Geografía;
- j) Registrarse en el Sistema de becarios vigente, para obtener la autorización de su estancia como becario del IGg y su credencial respectiva.

Los becarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Programa, de lo contrario podrá ser causa de revocación inmediata y en caso de

así considerarlo procedente, el Consejo Interno del Instituto de Geografía y las autoridades universitarias podrán ejercer las acciones legales, administrativas y académicas que consideren pertinentes para sancionar el hecho.

Artículo 4º. Son derechos de los becarios-estudiantes y becarios-especialistas adscritos al Instituto de Geografía:

- a) Los Becarios del Programa de Becas del IGg, recibirán los apoyos económicos aprobados;
- b) Tener correo electrónico del Instituto de Geografía;
- c) Tener acceso a las instalaciones del Instituto de Geografía, en concordancia con lo especificado en su programa de actividades;
- d) Hacer uso de la biblioteca, bajo las normas y cumplimiento de su propio reglamento;
- e) Hacer uso de equipos y laboratorio del Instituto de Geografía, en concordancia con lo especificado en su programa de actividades;
- f) Colaborar en proyectos de investigación de acuerdo con el programa establecido;
- g) Con la autorización expresa del Responsable Académico, puede hacer uso de los resultados de su trabajo personal de investigación en su tesis, o bien publicarlo en revistas especializadas o de divulgación, o utilizarlo en otro tipo de productos académicos;
- h) Tramitar una credencial que lo identifique como becario-estudiante o becario-especialista adscrito al Instituto de Geografía, y utilizarla de manera permanente y obligatoria como gafete mientras se encuentre en las instalaciones de la entidad;
- i) Manifiestar por escrito al Secretario Académico cualquier inconformidad y controversia relativa al ejercicio de su beca.

CAPÍTULO IV **De los Responsables Académicos**

Artículo 5º. Los Responsables Académicos del Instituto de Geografía son miembros de su personal académico que orientan y asesoran a los becarios-estudiantes y a los becarios-especialistas en la definición, estructuración y conducción de su programa de estudio o de investigación y a los becarios-especialistas en su programa de trabajo.

Artículo 6º. Son obligaciones de los Académicos Responsables:

- a) Cumplir con todo lo establecido en este reglamento;
- b) Vigilar y evaluar el desempeño de los becarios-estudiantes y becarios-especialistas a su cargo y formular las recomendaciones que considere pertinentes para el cabal cumplimiento de sus programas de estudio, de investigación y en el caso de becarios-especialistas su programa de actividades;

- c) Incluir un reconocimiento explícito a los becarios-estudiantes y becarios-especialistas que hubieran tenido una participación directa y destacada en las investigaciones que haga públicas: ponencias, artículos, conferencias, publicaciones, tesis o cualquier otro producto académico que se derive directamente de las actividades realizadas en el Instituto de Geografía;

CAPÍTULO V

De la Propiedad intelectual

Artículo 7º. Los becarios-estudiantes y becarios-especialistas deberán ceder a título gratuito a la Universidad Nacional Autónoma de México todos los derechos patrimoniales que les pudieran corresponder en relación con las obras de interés cultural definida por la Ley Federal del Derecho de Autor, como pueden ser artículos, libros, obras de divulgación, reportes e informes, entre otros, que se originen de la investigación y práctica profesional para la cual se encuentran becados o tengan relación durante su estancia en el Instituto de Geografía. Los estudiantes recibirán en todo momento el reconocimiento al derecho moral inalienable que corresponde a la autoría de la tesis, sin menoscabo de los derechos que el Instituto y los asesores tengan sobre los materiales utilizados en la elaboración o sobre los productos derivados de estos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Consejo Interno del Instituto de Geografía es la única instancia competente para modificar, actualizar, interpretar, fijar alcances y resolver cualquier situación no prevista en este reglamento.

SEGUNDO.- El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Geografía en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre del 2010 y entrará en vigor el día seis de enero del 2011.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D. F. a 30 de noviembre del 2010
EL CONSEJO INTERNO

Dra. Irasema Alcántara Ayala

**Dra. María del Carmen Juárez
Gutiérrez**

Dr. Lorenzo Vázquez Selem

Dra. María Teresa Sánchez Salazar

Dra. Lilia Susana Padilla y Sotelo

Dr. José Ramón Hernández Santana

Dr. Enrique Propín Frejomíl

Dr. José Omar Moncada Maya

Biól. Armando Peralta Higuera

M. en C. Gabriela Gómez Rodríguez

Dra. Silke Cram Heydrich